

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 353/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 145/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2605/14 de 02 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Licitación del Proceso denominado "Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-273-LE14; Decreto Alcaldicio N° 127/15 de 19 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a don Leonardo Naveas Pfeng, por la suma mensual de \$888.889.- impuesto de segunda categoría incluido, con una duración de dos años, contados desde el 01 de Febrero de 2015; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 28 de Enero de 2015; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías en Relaciones Públicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, RUT 7.298.485-4, con domicilio en Pasaje Cuatro N° 1621, Población Huarasiña, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto de segunda categoría incluido, con un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde el **01 de Febrero de 2015**, originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 077/2014, denominada "**Servicios de Asesorías en Relaciones Publicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-273-LE14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a don **LEONARDO NAVEAS PFENG**, la suma mensual de \$888.889.- (**Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos**), impuestos de segunda categoría incluidos, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Administración Municipal, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 353/2015)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Jy

JV/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal

